



Expediente: 9529/2019.

Asunto: Incoación de expediente para la elaboración y aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

PROVIDENCIA

Considerando que conforme a lo establecido en los artículos 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 162 a 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 2 a 5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; las entidades locales han de elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico, que coincidirá con el año natural y en el que se integrarán el del propio Ayuntamiento y los de las empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes cuyo capital social pertenece íntegramente a este Ayuntamiento: Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

Considerando lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 2 a 23 y 111 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen el contenido y los trámites de elaboración y aprobación del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en relación con la plantilla del personal y la relación de los puestos de trabajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en relación con la emisión de informe por la Intervención Municipal.



En el ejercicio de la competencia que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la incoación del correspondiente expediente para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019. que se integrará por el presupuesto del propio Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades de capital íntegro municipal "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L." (MODUS ROTA) y "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.", asistiendo a esta Alcaldía la Secretaría General junto con la Intervención General, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

SEGUNDO: Que por las delegaciones municipales que se indican a continuación se proceda a facilitar la siguiente información necesaria para la elaboración del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2019:

- Que por las distintas delegaciones municipales se faciliten las estimaciones de los gastos en las actividades previstas hasta la finalización del presente ejercicio 2019, detallando el tipo de gasto y su importe.
- Que por las distintas delegaciones municipales se faciliten las estimaciones de las nuevas inversiones previstas realizar hasta la finalización del presente ejercicio 2019, detallando cada gasto, importe y financiación prevista. En el supuesto de inversiones plurianuales se especificarán los importes de cada anualidad y su financiación.
- Que por la Delegación de Personal se facilite las previsiones de los siguientes gastos para el presente ejercicio 2019 para cada una de las aplicaciones presupuestarias:
 - Complemento de productividad no incluido en los anexos de personal, distinguiendo por cada departamento y delegación.
 - Gratificaciones al personal funcionario, distinguiendo por cada departamento y delegación.



- Horas extraordinarias del personal laboral fijo, distinguiendo por cada departamento y delegación.
 - Horas extraordinarias del personal laboral temporal, distinguiendo por cada departamento y delegación.
 - Horas extraordinarias del personal laboral indefinido, distinguiendo por cada departamento y delegación.
 - Gastos de formación del personal.
 - Gastos de seguros, prevención de riesgos laborales, acción social y plan de pensiones.
 - Gastos de locomoción y dietas del personal.
 - Asistencias a Tribunales.
 - Pagas anticipadas, distinguiendo las de corto y largo plazo.
-
- Que por la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallará el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe.
-
- Que por la Delegación de Educación se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallara el beneficiario, finalidad e importe. Además se facilitará la previsión para 2019 de las transferencias a los concesionarios de las escuelas infantiles como consecuencia de los conciertos establecidos con la Junta de Andalucía, así como la previsión del gasto por concesión de premios a estudiantes.
-
- Que por la Delegación de Servicios Sociales, Integración y Familias se facilite la previsión de gastos de ayudas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las ayudas de emergencia, alquiler, hipoteca y de estudio. Además facilitará un informe sobre los convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de gasto social con especificación de la fecha del convenio, fecha de la adenda/cláusula adicional, vigencia, entidad, concepto, estimación de la cuantía de las obligaciones y de reconocimientos de derechos para 2019 y la cláusula de retención del artículo 57 bis Ley 7/1985.



- Que por la Delegación de Fiestas y Eventos se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallará el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe. Además se facilitará la previsión de gastos para 2019 por concesión de premios.
- Que por la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallará el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe. Además se facilitará las previsiones para 2019 de las aportaciones municipales a otros organismos y entidades a los que pertenezca este Ayuntamiento.
- Que por la Delegación de Deportes se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallara el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe. Además se facilitará la previsión de gastos para 2019 por concesión de premios.
- Que por la Delegación de Juventud y Diversidad se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallara el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe.
- Que por la Delegación de Promoción Turística se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallara el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe.



- Que por la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallara el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe.
- Que por la Delegación de Vivienda, Rehabilitación, Proyectos y Obras se facilite la relación de subvenciones de su competencia previstas para el presente ejercicio 2019, ajustadas al Plan Estratégico de Subvenciones, distinguiendo las nominativas y las de concurrencia competitiva. En el caso de las nominativas, se detallara el beneficiario, finalidad e importe. Y en el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se indicará su importe.

TERCERO: Que por los departamentos municipales que se indican a continuación se proceda a emitir informe sobre los siguientes datos necesarios para la elaboración del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2019, detallando la base utilizada para su cálculo en todos los casos:

- Que por el departamento de Gestión Tributaria se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 de aquellos impuestos, tasas y precios públicos que se giran mediante listas cobratorias, así como una estimación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Que por la oficina de Urbanismo se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a los conceptos siguientes: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas; tasa por cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación; tasa por otros servicios urbanísticos; tasa por apertura de establecimientos; aprovechamientos urbanísticos; prestación compensatoria; sanciones urbanísticas y facturación de electricidad a cargo de terceros.
- Que por el departamento de la Oficina de Atención al Ciudadano se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a la tasa de expedición de documentos.



- Que por el departamento de Sanidad, Mercado y Cementerio, se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 derivados de las nuevas liquidaciones correspondientes a los siguientes conceptos: tasa del Cementerio, tasa por recogida y utilización del centro de animales y tasa de Mercados.
- Que por el departamento de Protección Civil se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a la tasa de servicios de primera intervención en urgencias, salvamentos y actividades análogas.
- Que por el departamento de Deportes se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a la tasa de servicios deportivos.
- Que por el departamento de Cultura se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a los conceptos siguientes: tasa por los talleres de dicha Delegación y precio público por entradas a espectáculos.
- Que por el departamento de Juventud se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a la tasa por los talleres de dicha Delegación.
- Que por el departamento de Turismo se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a la tasa por servicios turísticos.
- Que por el departamento de Fiestas se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a los servicios de hostelería con motivo de las cenas de Fiestas Patronales y Reyes Magos y ocupación de vía pública.
- Que por el departamento de Estadística se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a las tasas por licencias de taxis y derechos de examen.
- Que por el departamento de Igualdad se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes al precio público por los talleres de dicha Delegación.



- Que por el departamento de la Delegación del Mayor se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes al precio público por los talleres de dicha Delegación.
- Que por el departamento de Recaudación se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a los conceptos siguientes: recargo ejecutivo, recargo de apremio, intereses de demora y costas.
- Que por la empresa municipal MODUS ROTA se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a los ingresos municipales de ECOEMBES por la entrega de residuos.
- Que por el departamento de Tesorería se informe las previsiones de derechos reconocidos para 2019 correspondientes a los conceptos siguientes: intereses de depósitos en cajas y bancos.

CUARTO: Que por el Área de Gestión Tributaria se Incorpore al expediente la siguiente documentación complementaria del presupuesto del Ayuntamiento establecida en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

QUINTO: Que por el Área de Personal se Incorpore al expediente la siguiente documentación complementaria del Presupuesto del Ayuntamiento establecida en los artículos 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004; 18.1.c) del Real Decreto 500/1990 y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986:

- Anexo de personal de la entidad local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma relativos al personal funcionario; personal laboral fijo, temporal e indefinido; personal eventual y miembros de la Corporación; de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. Se relacionará cada puesto de trabajo (agrupado por aplicación presupuestaria y departamento), el importe y concepto de las retribuciones, costes de seguridad social y total de costes. Este anexo vendrá informado por el Área de Personal, con pronunciamiento expreso sobre los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.



- Plantilla del personal. Vendrá acompañado de informe informe del Área de Personal, detallando las modificaciones efectuadas en la plantilla y la motivación de esas modificaciones.
- Relación de los puestos de trabajo. Vendrá acompañado de informe informe del Área de Personal, detallando las modificaciones efectuadas y la motivación de esas modificaciones.

SEXTO: Que por parte de la sociedad municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) se Incorpore al expediente la siguiente documentación relativa al ejercicio 2019, de conformidad con los artículos 166.1.b) y 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 12.a), 18.3 y 112 a 114 del Real Decreto 500/1990:

- Estados de previsión de gastos e ingresos.
- Programa anual de actuación, inversiones y financiación.
- Acuerdo de aprobación de la documentación anterior por el órgano competente de la sociedad.

SÉPTIMO: Que por parte de la sociedad municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. se Incorpore al expediente la siguiente documentación relativa al ejercicio 2019, de conformidad con los artículos 166.1.b) y 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 12.a), 18.3 y 112 a 114 del Real Decreto 500/1990:

- Estados de previsión de gastos e ingresos.
- Programa anual de actuación, inversiones y financiación.
- Acuerdo de aprobación de la documentación anterior por el órgano competente de la sociedad.

OCTAVO: Las diferentes delegaciones, departamentos y sociedades municipales relacionadas en los apartados SEGUNDO a SÉPTIMO de esta Providencia dispondrán hasta el día 1 del próximo mes de julio para facilitar la información que se requiere en dichos apartados, salvo lo referente al acuerdo de aprobación por las sociedades municipales.



NOVENO: Que se incorporen al expediente los siguientes estados del Presupuesto del Ayuntamiento para 2019, de conformidad con los artículos 165.1.a) y b) Real Decreto Legislativo 2/2004 y 8 del Real Decreto 500/1990:

- Estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

DÉCIMO: Que se Incorpore al expediente la siguiente documentación complementaria del Presupuesto del Ayuntamiento para 2019, establecida en los artículos 168.1.a) y d) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 18.1.a) y d) y 19 del Real Decreto 500/1990:

- Memoria de esta Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el anterior.
- Anexo suscrito por esta Alcaldía de las inversiones a realizar en el presente ejercicio, debidamente codificado, con su correspondiente financiación, expresando igualmente las inversiones plurianuales.

UNDÉCIMO: Que por la Intervención Municipal se incorpore al expediente la siguiente documentación complementaria del Presupuesto del Ayuntamiento establecida en los artículos 168.1.b), f) y g) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 18.1.b) y e) del Real Decreto 500/1990:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y avance de la del 2018, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

DUODÉCIMO: Que por la Tesorería Municipal se incorpore al expediente el siguiente anexo del Presupuesto General establecido en el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004 referido al ejercicio 2019:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

DÉCIMO TERCERO: Que por la Intervención Municipal se Incorpore al expediente el siguiente anexo del Presupuesto General establecido en los artículos 166.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 12.b) y 115 a 118 del Real Decreto 500/1990:

- Estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus sociedades mercantiles.

DÉCIMO CUARTO: Que se incorporen al expediente las bases de ejecución de conformidad con los artículos 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 9 del Real Decreto 500/1990.

DÉCIMO QUINTO: Que por la Intervención Municipal se incorporen al expediente los siguientes informes de conformidad con los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004; 18.4 del Real Decreto 500/1990 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Informe del Presupuesto General.
- Informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.



DECIMO SEXTO: Que una vez aportada la documentación anterior y de conformidad con los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 18.4 del Real Decreto 500/1990, por esta Alcaldía se elevará propuesta al Pleno de la Corporación junto con dicha documentación, para la aprobación del Presupuesto General para el presente año 2019.

DÉCIMO SEPTIMO: Que una vez realizados todos los trámites anteriores, se remita el expediente concluso a la Secretaría General a efectos de la convocatoria de la Comisión Informativa General y Permanente para su dictamen y, posteriormente, del Pleno de la Corporación, para su aprobación provisional.

DÉCIMO OCTAVO: Que una vez aprobado provisionalmente el Presupuesto General, de conformidad con los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990, se proceda a realizar los trámites de exposición pública de la aprobación provisional, aprobación definitiva y publicación de la misma, resumido el Presupuesto por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, junto con la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo, en su caso, para su entrada en vigor.

En Rota, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente al margen